



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 - 120 - Jepelacio - Moyobamba - San Martín
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2025-MDJ/GM

Jepelacio, 28 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 007-2025-MDJ/GM/GDEyGA, Nota Informativa N° 053-2025-MDJ/GM-OGPyP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° señala que, La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, ...; en tanto que, en el artículo 27° señala que "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General..."; mientras que en el artículo 28° se indica que "La estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal ...";

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 de Octubre N° 100 - 120 - Jepelacio - Moyobamba - San Martín
Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante el Informe N° 007-2025-MDJ/GM/GDEyGA de fecha de recepción 11 de febrero de 2025, solicita asignación presupuestal, y aprobación del Plan de Trabajo: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2025";

Que, mediante Nota Informativa N° 053-2025-MDJ/GM-OGPyP, de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que no existe recursos de libre disponibilidad para atender las solicitudes de asignación presupuestal, por lo que recomienda utilizar el presupuesto con el que cuenta en el presente periodo del cual se adjunta el anexo de la meta 035 – GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL – RUBRO 007 - FONCOMUN, conforme a lo solicitado con el Memorando N° 156-2025-MDJ/GM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 090-2024-MDJ/A, de fecha 24 de setiembre de 2024, se designa como **GERENTE MUNICIPAL AL ING. JULIO DAVID ALBITRES OCHOA**;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 094-2024-MDJ/A, de fecha 25 de setiembre de 2024, se aprueba la **DELEGACION DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS**, bajo responsabilidad del Despacho de Alcaldía al **GERENTE MUNICIPAL**;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2025", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias y previa disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a las instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
Ing. Julio David Albitres Ochoa
GERENTE MUNICIPAL

Cc. Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JEPELACIO
Ciudad de la Chancaca
Trabajando ¡Por un gobierno Inclusivo y ordenado!

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Jepelacio

**PLAN DE TRABAJO
2025**

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



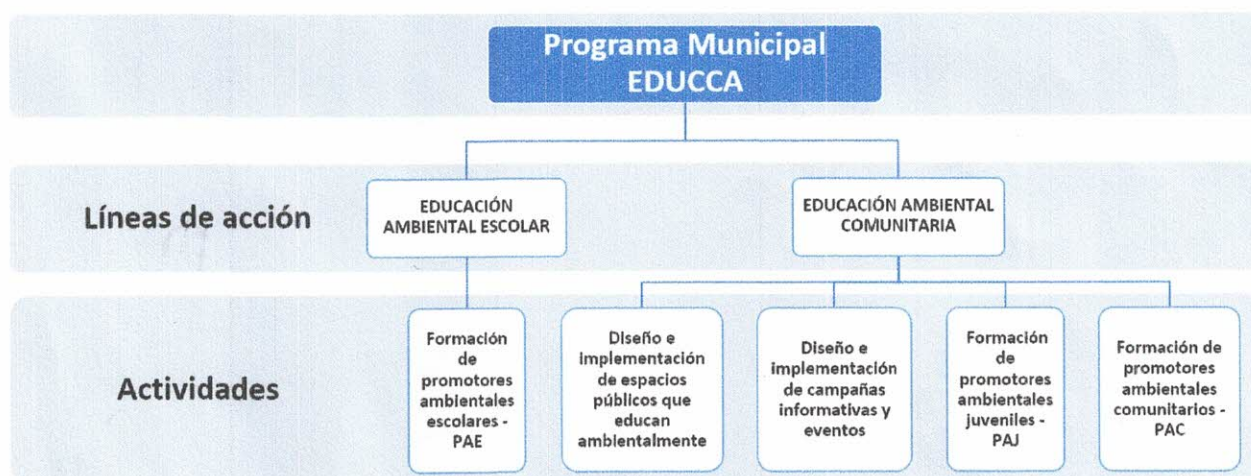


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Jepeleacio, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°026-2024-MDJ/GM, de fecha 18 de marzo del 2024, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Jepeleacio, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2025							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – JEPELACIO							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)

Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas "Moyobamba" para identificar las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes - Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	40 PAE acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 40 de PAE capacitados 20 docentes capacitados 04 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, impresora, papel.	Marzo	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.	0.00
	2.Selección de PAE por institución educativa.			Computadora, impresora, papel.	Marzo	Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social. 2. UGEL MOYOBAMBA	0.00
	3.Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.			Proyector, laptop, papel.	Marzo		0.00
	4. Identificación y acreditación de los PAE.			Computadora, papel, laptop, proyector.	Abril		30.00
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE.			Equipo de sonido, refrigerio, cordones.	Abril		50.00
	6. Campaña 1: Gran cruzada verde escolar.			Plantones, abono, agua mineral, refrigerio.	Abril		50.00
	7. Proyecto 1: Implementación de áreas verdes en la I.E.			Plantones ornamentales, abono.	Abril		50.00





8. Taller 1: Minimización de residuos sólidos. 9. Proyecto 2: implementación de composteras. 10. Taller 2: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. 11. Campaña 2: Gran cruzada verde escolar. 12. Taller 3: Importancia de la reforestación y conservación de bosques. 13. Proyecto 3: implementación de Biohuerto productivo. 14. Ceremonia de reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas.				Proyector, equipo de sonido, papel, refrigerio.	Mayo		50.00
				Madera, residuos orgánicos, microorganismos eficientes.	Mayo		50.00
				Proyector, equipo de sonido, papel, refrigerio.	Junio		50.00
				Plantones, abono, agua mineral, refrigerio.	Junio		50.00
				Proyector, equipo de sonido, papel, refrigerio.	Julio		50.00
				Abono orgánico, semillas de hortalizas.	Agosto		200.00
				Equipo de sonido, constancias, refrigerio.	Diciembre		100.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios para su habilitación.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. 40 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Laptop, combustible, papel bond.	Marzo		0.00
	2. Elaboración de materiales para implementación (banners informativos).			Banner informativo, volantes, material audiovisual.	Marzo		0.00
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas		Plantones ornamentales, abono orgánico, neumáticos, pintura látex, madera.	Mayo		50.00





Trabajando ¡Por un gobierno Inklusivo y ordenado!

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	9. Campaña 06: ECOGINE				Proyector, laptop.	23 de octubre	20.00
	10. Campaña 07: Gran Cruzada Verde.				Plantones forestales, abono orgánico.	04 de noviembre	50.00
	11. Evento 03: Difusión del calendario ambiental peruano en las redes sociales.				Computadora, redes sociales.	Febrero - Diciembre	0.00
	1. Convocatoria de PAJ	• Número de PAJ acreditados	• 20 PAJ acreditados	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes	Redes sociales, laptop, impresora, papel.	Marzo	0.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes	• 06 horas de capacitación que reciben los PAJ	Computadora, impresora, papel.	Marzo	50.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 02 actividades en las que participa como PAJ	• 02 actividades en las que participa como PAJ	Equipo de sonido, juramentación.	Abril	50.00
	4. Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 20 PAJ reconocidos	Proyector, laptop, papel, cuadernillos, lapiceros.	Abril	50.00
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 20 PAJ reconocidos	• 20 PAJ reconocidos	Proyector, laptop, papel, cuadernillos, lapiceros.	Mayo	50.00
	6. Taller 3: Elaboración de compost de manera demostrativa.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 20 PAJ reconocidos	• 20 PAJ reconocidos	Proyector, laptop, papel bond, lapiceros.	Junio	50.00
	7. Taller 3: Educación ambiental para la promoción del compostaje.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 20 PAJ reconocidos	• 20 PAJ reconocidos	Proyector, laptop, papel bond, lapiceros.	Julio	50.00
	8. Proyecto 1: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.	• Número de PAJ reconocidos	• 20 PAJ reconocidos	• 20 PAJ reconocidos	Plantones ornamentales, abono orgánico, refrigerio, agua.	05 de setiembre	100.00
	9. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.				Equipo de sonido, constancias, refrigerio.	05 de diciembre	100.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JEPOLACIO
Ciudad de la Chancesca

Trabajando ¡Por un gobierno Inklusivo y ordenado!

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar como PAC para fomentar su participación.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de proyectos reconocidos	• 40 PAC acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 01 actividades en la que participan los PAC • 02 proyectos ambientales implementados por los PAC • 40 PAC reconocidos	Computadora, redes de difusión (Facebook)	Marzo	0.00
	2. Acreditación de PAC.			Computadora, impresora, papel bond.	Marzo	0.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.			Computadora, impresora, papel bond.	Abril	0.00
	4. Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario.			Computadora, impresora, papel bond.	Abril	50.00
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.			Computadora, impresora, cuadernillo, redes sociales.	Mayo	50.00
	6. Proyecto 2: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación.			Baldes, pintura.	Agosto	100.00
	7. Proyecto 1: Implementación de biohuerto en casa, en el marco del Día de la Agricultura sostenible.			Abono orgánico, semillas de hortalizas, agua.	Setiembre	300.00
	8. Evento 01: Jepelacio Limpio Jornada de limpieza recojo de criaderos de <i>Aedes aegyptis</i> .			Guantes, mascarillas, sacos de polipropileno, refrigerio.	Octubre	100.00
	9. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio.	Diciembre	100.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JEPOLACIO
Ciudad de la Chancaca

Trabajando ¡Por un gobierno Inklusivo y ordenado!

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	730.00
SUB TOTAL	730.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	100.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	770.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	700.00
SUB TOTAL	2070.00

Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	730.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	2,070.00
TOTAL	2,800.00

